

# EL COLMENERO ESPAÑOL

PERIÓDICO

dedicado exclusivamente al cultivo de las abejas

DIRIGIDO POR

D. ENRIQUE DE MERCADER-BELLOCH

Año II	Mayo de 1893	Núm. 17
--------	--------------	---------

SUMARIO. — Primera Sociedad de Apicultura en España. — Convocatoria y Estatutos. — Preguntas y respuestas. — Miscelánea. — Precios corrientes. — Correspondencia. — Anuncios.

## PRIMERA SOCIEDAD DE APICULTURA

EN ESPAÑA

Después de algunos años de trabajos, desengaños y desazones, ha llegado por fin el ansiado día proclamado por EL COLMENERO ESPAÑOL desde diciembre de 1891, cuando repartió su número-programa, viendo hoy realizada una de nuestras más gratas ilusiones. Convencidos estábamos de que en nuestra España sólo podía conseguirse la propagación del sistema movilista ó moderno por medio de la asociación; pero ésta no podía llevarse á cabo sin antes conocer los elementos que debían componerla, y á dicho objeto se han encaminado nuestros constantes esfuerzos, que han dado por resultado afirmarnos en la convicción de que nuestra idea era posible y produciría los efectos que de la asociación esperábamos.

En vista de ello, y animados por varios amigos á quienes comunicamos nuestros propósitos, emprendiéronse los trabajos preliminares á la formación de la Sociedad; y gracias al entusiasta interés que por su realización han tomado las personas que componían la Comisión nombrada á raíz de las conferencias dadas por nuestro querido Director en el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, y bajo la valiosa protección de la Junta Directiva de dicho Instituto, queda constituida la «Sociedad Española de Apicultura», que tomará la iniciativa en cuantos asuntos interesen directa ó indirectamente á los apicultores ó colmeneros. Gracias por ello á cuantos nos han ayudado en nuestra empresa.

Según los Estatutos de dicha Sociedad, que publicamos en el presente número, pueden inscribirse en ella individuos de todas las clases sociales, lo mismo el potentado, que el de modesta posición, como el bracero, porque entre la diversidad de socios de que se compone hay lugar para todos; pues si el rico puede ayudar á subvenir las necesidades de la Sociedad con la cantidad que crea conveniente, sin limitación ninguna, al pobre le es dado formar parte de ella, con los mismos derechos y consideraciones que los demás, sólo por la mínima cuota de cinco pesetas al año, recibiendo en cambio mensualmente el periódico EL COLMENERO ESPAÑOL, órgano oficial desde hoy de la Sociedad mencionada.

La «Sociedad Española de Apicultura» no se compone exclusivamente de apicultores del sistema moderno; en ella figuran también muchos del sistema antiguo ó fixista, porque la idea y fines á que aspira dicha Sociedad, como se desprende de sus Estatutos, es la propagación de la apicultura, la enseñanza de los mejores métodos y la defensa de los intereses de todos los apicultores en general, indistintamente.

Las mismas abejas nos dan el ejemplo de lo que puede la asociación, por medio de la cual nos ofrecen valiosos productos que, comparados con la pequeñez del insecto que los elabora, maravillan y encantan á los hombres más pensadores. Ellas no son egoístas: fundada su asociación en la mancomunidad de intereses generales, los particulares del individuo y hasta el individuo mismo quedan completamente anulados: cada uno trabaja para todos, y todos juntos para la comunidad, con lo cual consiguen lo que no lograrían por el esfuerzo individual aislado.

Para que la «Sociedad Española de Apicultura» dé los resultados que de ella todos esperamos, es menester que se inspire en el ejemplo que nos ofrecen nuestras queridas abejas.

Confiamos que los apicultores todos, sin distinción de sistema, comprendiendo lo muy ventajoso que puede ser á sus intereses formar parte de dicha Sociedad, se apresurarán á inscribirse en ella; así como no dudamos que los hacendados y toda suerte de propietarios agrícolas, aun sin ser aficionados á las abejas, contribuirán con su valioso concurso al desarrollo y florecimiento de aquélla, si tienen en cuenta que la existencia de grandes colmenares á inme-

diación de sus fincas les es altamente beneficioso, por la parte importantísima que toman las abejas en la fecundación de todas las plantas, aumentando en un doble todas las cosechas indistintamente, según la opinión de los más sabios naturalistas, entre ellos Darwin, Tissandier, etc.

Con el esfuerzo de todos contribuiremos á que la primera Sociedad de apicultura en España sea la base y el fundamento de una nueva riqueza hasta hoy inexplorada en nuestro país, y desde este punto de vista creemos no nos ha de faltar el apoyo de los valiosos elementos á quienes nos dirigimos.—LA REDACCIÓN.

---

## CONVOCATORIA Y ESTATUTOS

---

*La Comisión* para arbitrar los medios de propagación y enseñanza de la Apicultura en España, nombrada á raíz de las conferencias dadas por el Sr. D. Enrique de Mercader Belloch en el local del «Instituto agrícola catalán de San Isidro», después de maduro examen ha acordado por unanimidad la creación de una Sociedad compuesta de todos los aficionados y protectores de ramo tan importante de la Agricultura, para cuyo objeto ha redactado los *Estatutos* que publicamos á continuación, los cuales en cumplimiento de la ley han sido presentados al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia y, según previene la misma, se señala el **domingo próximo día 4 de junio**, á las 10 de la mañana, para reunir la Junta general que debe nombrar la Directiva de dicha Sociedad.

La reunión tendrá lugar á la hora y día mencionados, en el local del «Instituto agrícola catalán de San Isidro», calle de la Puertaferriosa, núm. 21, principal.

Las personas que no puedan asistir á la Junta general mencionada y que deseen ingresar como socios podrán dirigirse á la redacción de EL COLMENERO ESPAÑOL, órgano oficial de la «Sociedad Española de Apicultura», calle de Córcega, 271, Gracia, ó al local de la Sociedad, calle de Provenza, 280, Barcelona.

Los suscriptores de EL COLMENERO ESPAÑOL habitantes fuera del término municipal de Barcelona, quedan reconocidos, según los Estatutos, como socios de número de la «Sociedad Española de Apicultura»; pero si á alguno de dichos suscriptores no le conviniese formar parte de esta Sociedad, la Comisión espera tendrán á bien comunicarlo lo antes posible.

Barcelona 30 de mayo de 1893.—La Comisión: *El Barón de la Puebla, Hilarión Ruiz Amado, Manuel Alós, Salvador Santacana, Hermenegildo Gorriá, Pelayo de Miquelerena, Enrique de Mercader Belloch.*

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE APICULTURA

### ESTATUTOS

#### Objeto de la Sociedad y sitio social

ARTÍCULO 1.º La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE APICULTURA tiene por objeto: El estudio de todas las cuestiones técnicas, legales y prácticas, que afectan á la apicultura, la experimentación, enseñanza y propaganda, y la defensa de los intereses generales de los apicultores.

ART. 2.º El domicilio social residencia de la Junta y oficinas será Barcelona.

#### Medios con que contará la Sociedad

ART. 3.º Los medios con que contará la Sociedad para sus gastos serán:

Las cuotas de entrada y anuales que abonen sus socios.

Las subvenciones que se concedan por el Gobierno, las Corporaciones provinciales ó municipales, Sociedades ó Corporaciones particulares, y las personas ó entidades que quieran favorecer de algún modo la Sociedad.

Los productos que puedan obtenerse en los concursos, exposiciones, en los colmenares experimentales y otros análogos.

#### Enseñanza, propaganda y experimentación

ART. 4.º La Sociedad coadyuvará á la enseñanza teórico-práctica de la apicultura ya en los establecimientos agrícolas oficiales, ya en los especiales donde sea posible, para extender los conocimientos y afición apícola en nuestro país.

ART. 5.º Tendrá la Sociedad un periódico, órgano oficial de la misma, que se dedicará á publicar todos los trabajos que interesen á los apicultores y los que se relacionen con los de la Sociedad.

ART. 6.º En determinadas épocas, se procurará, de acuerdo con los establecimientos oficiales ú otros, dar conferencias y lecciones teórico-prácticas en diversos centros que proporcionen los medios necesarios para esta instrucción nómada y de propaganda.

ART. 7.º Se dispondrán visitas á los colmenares más notables, ó donde por su explotación, ó por las experiencias que en ellos se verifiquen, merezcan ser examinados por los socios que formen estas excursiones.

ART. 8.º Se concurrirá á las exposiciones apícolas y agrícolas, promoviéndolas también, siempre que las circunstancias de la Sociedad lo permitan.

ART. 9.º En el local de la Sociedad, ó en otros donde sea posible, se darán conferencias públicas de apicultura, anunciándolas con la debida anticipación.

#### De los Socios

ART. 10. La Sociedad se compondrá de socios honorarios, protectores, fundadores y numerarios.

ART. 11. Serán socios honorarios, los que sean agraciados por la Sociedad con este título honorífico en vista de sus conocimientos apícolas, títulos de que estén adornados ó servicios que presten ó hayan prestado á la Sociedad. El número de estos socios no deberá ser mayor de la décima parte de los numerarios y fundadores.

ART. 12. Serán socios protectores los que dieren de una vez, ó por cuotas anuales, cantidades de alguna consideración para el establecimiento y fomento de la Sociedad.

ART. 13. Serán socios fundadores los que además de las cuotas anuales den la de entrada que se previene en el art. 15.

ART. 14. Serán socios numerarios los que satisfagan únicamente la cuota anual, pudiendo pasar á ser socios fundadores pagando la cuota correspondiente.

ART. 15. Los socios numerarios y fundadores pagarán á la Sociedad una anualidad de 10 ptas. los residentes en Barcelona y 5 los demás; el pago será anticipado. Los fundadores pagarán además una cuota de entrada de 25 ptas. Los socios honorarios estarán exentos de todo pago.

ART. 16. Para ser socio de número bastará ser propuesto por otros dos á la Junta Directiva, que determinará sobre su admisión

ART. 17. Todos los socios recibirán gratis el periódico ór-

gano oficial de la Sociedad y las obras que publique la misma con el descuento que sea posible.

#### Administración de la Sociedad

ART. 18. La Sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta de: un Presidente, un Vicepresidente, un Contador, un Tesorero, un Archivero-bibliotecario, cuatro Vocales, un Secretario y un Vicesecretario.

ART. 19. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes y siempre que la convoque el Presidente ó en su ausencia quien le reemplace.

ART. 20. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

ART. 21. Cada uno de los cargos expresados en el art. 18 tendrá las atribuciones que ordinariamente les correspondan y se detallarán en el Reglamento de la Sociedad.

ART. 22. El Presidente distribuirá los trabajos encomendados á la Junta y la representación de la Sociedad en los individuos que aquélla acordase siempre que una ú otra deban comparecer oficial ó legalmente.

ART. 23. La Junta Directiva presentará cada año á la general el presupuesto de ingresos probables y el de gastos, los que se aprobarán ó modificarán por la segunda.

ART. 24. Se podrán nombrar Presidentes honorarios á las personas de alta distinción que se mostraren propicias á favorecer los fines que se propone la Sociedad. Este número no podrá ser mayor de cinco, si otra cosa no acordase la Junta general.

ART. 25. Los cargos durarán cuatro años y se renovarán por mitades cada dos años, y por sorteo la primera vez. Los cargos serán reelegibles.

ART. 26. Los nombramientos se harán en la Junta general de diciembre, por mayoría de votos.

#### Junta general

ART. 27. Todos los años al menos una vez se celebrará Junta general ordinaria en Barcelona, para que la Junta Directiva dé cuenta de su gestión y estado de la Sociedad, así como para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos y productos correspondiente al año inmediato siguiente.

ART. 28. Esta Junta general se celebrará en el mes de diciembre, convocándose con quince días de anticipación mediante aviso directo á los socios y la publicación de la convocatoria en los diarios de Barcelona y en la Revista de la Sociedad.

ART. 29. En esta Junta presentarán sus Memorias correspondientes, el Secretario, Tesorero y Bibliotecario.

ART. 30. Las Juntas generales ordinarias quedarán constituidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes y serán válidos los acuerdos aprobados por mayoría de votos.

ART. 31. Se celebrará Junta general extraordinaria siempre que lo pidan con su firma treinta socios. En estas Juntas sólo se tratará de los asuntos para que fueron convocadas, lo que tendrá lugar en la forma expresada en el artículo 28.

ART. 32. La Junta general podrá acordar cuanto crea conveniente á la Sociedad y no se oponga á lo prevenido en las leyes y en el artículo 44.

ART. 33. Se celebrará Junta general extraordinaria siempre que se convoque por la Junta Directiva.

ART. 34. Sólo tendrán voto en las Juntas, los socios presentes en las mismas.

#### Centro técnico

ART. 35. Habrá un Centro técnico apícola compuesto de los socios que por sus conocimientos sean al efecto elegidos á propuesta de la Junta Directiva por la Junta general.

ART. 36. Este Centro tiene por objeto contestar á las consultas que se hagan por los socios, sobre asuntos apícolas ó que se relacionen con la apicultura.

ART. 37. Si para contestar fuese preciso hacer gastos materiales, se deberán abonar anticipadamente por el socio que los solicite.

ART. 38. Las consultas de carácter general ó de utilidad para la mayoría de los socios, se publicarán en el periódico órgano de la Sociedad, siempre que así lo conceptúe útil el Centro técnico.

#### Publicaciones

ART. 39. Cuanto se publicare por la Sociedad será dirigido por el Centro técnico de la misma.

ART. 40. Solo se publicará por la Sociedad lo que de antemano se haya acordado por dicho Centro técnico y por la Junta Directiva en cuanto se refiera á la Administración y acuerdos de la Sociedad.

#### Disolución de la Sociedad

ART. 41. Para la disolución de la Sociedad, deberá preceder un acuerdo de la Junta Directiva ó la propuesta de la quinta parte de los socios, y ser así acordado por mayoría de votos en Junta general con este objeto convocada en la forma prevenida en el artículo 28.

ART. 42. En este caso, el Tesorero quedará facultado para la

venta de los objetos, enseres, etc. de la Sociedad, con cuyos productos pagará los créditos que haya pendientes contra la misma y el resto lo repartirá á prorrata entre los socios fundadores.

Reglamento interior

ART. 43. Un Reglamento interior, aprobado por la Junta general, regulará todos los detalles administrativos y técnico-prácticos, de propaganda y experimentación por los que deberá regirse la Sociedad.

Modificación de los Estatutos

ART. 44. Los Estatutos no pueden ser modificados sino á propuesta de la Junta Directiva ó de treinta socios fundadores ó numerarios por la Junta general extraordinaria. Para tomar este acuerdo es precisa votación por más de la mitad de los socios residentes y en segunda convocatoria por mayoría de los que á ella asistan, debiendo hacerse las convocatorias en la forma prevenida en el artículo 28.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

*Pregunta núm. 3.*—¿Por dónde oyen las abejas?

*Respuesta:*—Sin ánimo de dar nuestro parecer sobre las preguntas hechas en EL COLMENERO ESPAÑOL por el Sr. D. Adrián Antonio Muñoz, y no extrañando hayan quedado sin respuesta, pues verdaderamente no la tienen categórica, desde el momento que los más célebres apicultores y entomólogos están en desacuerdo, hemos creído, no obstante, que á nuestros lectores les complacería conocer la opinión de algunos de ellos. Helas aquí:

*Opinión de M. J. Pérez, profesor de la Facultad de Ciencias de Burdeos*

Crean muchos autores que el sentido del oído lo tienen las abejas en las antenas, y han hecho notar que estos órganos, compuestos de una serie de articulaciones movibles, están expresamente conformados para corresponder á las vibraciones que el aire puede transmitirles. Sin embargo, no se ve muy claro lo que puedan

tener de común esos sacudimientos mecánicos con las sensaciones auditivas. Sábese que en ciertos ortópteros el órgano auditivo reside en la tibia de las patas anteriores, y sir John Lubbock ha descubierto en la tibia de las hormigas un curioso aparato que supone podría ser la oreja de estos insectos. Pero en lo que á las antenas concierne, ni un solo hecho ha venido á confirmar la hipótesis que les atribuye la percepción de los sonidos.

He aquí lo que dice Lubbock acerca de este asunto: «El resultado de mis experiencias sobre la audición de las abejas me ha sorprendido en sumo grado. Créese, generalmente, que las abejas manifiestan sus emociones por medio de los sonidos que producen, lo cual probaría que tienen la facultad de oír. No pretendo negar que puede ser así. Empero sí aseguraré que jamás he visto á ninguna hacer caso de los diferentes ruidos que yo producía, hasta en ocasiones muy cerca de ellas. Hice la experiencia en una de mis abejas, con un violín, y á pesar de meter cuanto ruido me fué posible, con gran sorpresa mía no hizo caso; ni siquiera retiró sus antenas... Ensayé en varias abejas la acción de un silbato, de un agudo pífano, y no dieron muestra ninguna de haberlo notado, ni tampoco de los diapasones de que me he servido siempre sin resultado. Hice pruebas con mi voz, gritando junto á la cabeza de las abejas, pero á pesar de mis esfuerzos, no conseguí llamarles la atención. Repetí mis experiencias durante la noche, cuando descansaban, pero todos mis esfuerzos quedaron sin resultado (1).»

Anteriormente no habían sido más afortunados Perris, «haciendo zumbar dípteros, rechinar otros insectos, etc., etc.» ni M. Ford haciendo vibrar estridentemente las cuerdas del violín á tres ó cuatro centímetros de las abejas, ocupadas en libar las flores, ó gritando y silbando con fuerza á pocos centímetros de varios insectos.» Mientras no veían al experimentador no hacían caso ninguno.

Podemos, pues, deducir con certeza que las abejas, como la mayor parte de los insectos, están privadas de la facultad de percibir los sonidos.

---

(1) John Lubbock, *Fourmis, Abeilles et Guêpes*, tomo 2.<sup>o</sup>, p. 49.

*Opinión del célebre apicultor Ch. Dadant*

Nadie puede hoy negar á las abejas la facultad de oír, aunque los fusilazos, los silbidos y otros ruidos estrepitosos no les producen, al parecer, ningún efecto.

«Si un habitante de otro planeta tuviera fija la vista en los de la tierra durante una tempestad, cabría deducir que no oyen los truenos; podrían continuar los estampidos sin que se produjese ningún signo exterior que probara haber sido oídos; pero si un niño, con su débil voz, da un grito pidiendo socorro, todos con su actividad probarán que ha despertado en ellos la inquietud. Lo propio sucede con las abejas. Sonidos que se dirigen á sus instintos, reciben inmediata contestación, mientras otros no les causan emoción ninguna.—*F. Cheshire.*»

Probar que las abejas pueden oír, es algo; pero determinar los órganos del oído presenta muy grandes dificultades.

---

*Pregunta núm. 4.*—¿Cómo se forman los distintos ruidos ó sonidos que las abejas producen dentro ó fuera de la colmena?

*Respuesta:*

*Opinión del célebre naturalista J. Pérez, profesor de la facultad de Ciencias de Burdeos*

El vuelo de los insectos ha sido objeto de experiencias muy minuciosas por parte de los naturalistas, y recientemente, de estudios muy importantes por M. Marey.

El vulgo atribuye el zumbido de los insectos á las vibraciones de las alas; pero esta opinión no descansa en ninguna noción precisa, y por esto los sabios la han contradicho. Diferentes naturalistas han hecho experiencias, de las que parece resultar que el zumbido se produce por las vibraciones del aire al frotar contra los bordes de los orificios estigmáticos del tórax bajo la acción de los músculos motores de las alas.

Aunque no han quedado completamente demostradas esas vibraciones del aire al entrar y salir alternativamente por los orificios de los estigmas, ciertas experiencias, sin embargo, daban

visos de certeza á semejante opinión. Las sabias investigaciones de M. Landois, naturalista alemán, que había reconocido y descrito minuciosamente el verdadero aparato vocal de los estigmas, la hicieron clásica. Experiencias en cuyo pormenor no podemos entrar aquí, nos han convencido de que los sabios andaban equivocados y que la verdad se encuentra precisamente en la creencia vulgar.

Las causas del zumbido residen, sin duda, en las alas. Reconocido está desde largo tiempo, que la sección de estos órganos, practicada más ó menos cerca de su inserción, influye de manera más ó menos marcada en el zumbido, que se vuelve más fino y más agudo; el sonido cambia notablemente: pierde *su redondez*, debido al frote del aire sobre los bordes de las alas y se hace gangoso. Percibido en estas circunstancias no se parece en nada al silbido que produce el aire al pasar por un orificio. Al contrario, tiene cierta semejanza con el chirrido producido por el aleteo.

El zumbido es, pues, debido á dos causas distintas: la una por las vibraciones que se producen en la articulación del ala, y que constituyen el verdadero zumbido; la otra, por el roce de las alas con el aire, efecto que modifica más ó menos la primera.

Sea cual fuere la causa, la tonalidad de aquél está en razón del número de vibraciones que se producen. El sonido se eleva y es mucho más agudo cuanto el tamaño es menor. La hembra del abejorro terrestre tiene el zumbido una octava más grave que el del macho; la abeja obrera lo tiene más agudo que el zángano y lo es más aún cuanto más pequeño es el insecto. De una á otra especie se notan diferencias muy marcadas en unos mismos tamaños. El apicultor conoce por el diapasón del zumbido las diferentes clases de insectos y, sobre todo, nunca confundirá el zumbido de la abeja obrera con el del zángano. En fin, en el mismo individuo disminuye el número de vibraciones con la fatiga, lo cual hace bajar el tono, así como cualquier causa de excitación, como la cólera, lo eleva.

*Opinión del célebre apicultor M. Ch. Dadant*

El zumbido producido por las tres clases de insectos que componen el enjambre es muy conocido para un oído ejercitado: el

del zángano es el más sonoro. Pero como los sonidos producidos por las abejas no provienen todos del aleteo, han dado lugar á diversidad de teorías, teniendo por objeto buscar la parte del cuerpo que los emite. Todos admiten que el zumbido es producido por las alas. Pero las abejas irritadas, espantadas ó cuando se llaman unas á otras, emiten sonidos muy diferentes, y sobre la producción de estos sonidos no están de acuerdo los apicultores y los entomólogos.

#### *Opinión de M. Girard*

Dentro de cada estigma existe un aparato obturador, indispensable para asegurar el mecanismo de la respiración. En reposo, los estigmas están abiertos; pero el aparato obturador interno puede cerrarse á voluntad del animal, privando la entrada y salida del aire. Así es que durante el vuelo el aire queda encerrado en los gruesos troncos traqueanos, á fin de aumentar la ligereza específica media. Cuando el insecto cae al agua ó se halla sumergido en gases ó vapores tóxicos, cierra el sistema obturador, de modo que resiste á la asfixia... El órgano sonoro principal de los abejorros y de las abejas es una tela membranosa colocada entre los bordes de la abertura estigmática y se encuentra antes del aparato obturador situado á la entrada de la tráquea.

El zumbido de la abeja no es debido solamente á la vibración de sus alas al volar, como se cree generalmente. Una experiencia bien sencilla lo prueba. Tómese, para obtener más intensidad, uno de esos grandes xilocopos de color violeta, ó una hembra de abejorro: si se coloca en una caja se oirá un zumbido muy fuerte, señal de cólera ó espanto, y á pesar de esto, apenas mueve las alas que, replegadas al cuerpo, sólo tienen una ligera trepidación. Las alas no son más que una de las causas del zumbido. Los himenópteros y los dípteros son esencialmente insectos sonoros... Chabrier, Burmeister y Landois han encontrado en los zumbidos un sonido de tres tonos: 1.º por la vibración de las alas; 2.º más agudo, por la vibración de los anillos del abdomen; 3.º el más agudo y más intenso, por medio de un verdadero aparato vocal colocado en los orificios estigmáticos. Si se tapan con cera los estigmas, el zumbido queda abolido, ó al menos queda de muy débil intensidad

---

comparado con la que tiene habitualmente, y poco perceptible para nuestros oídos.

---

## MISCELÁNEA

---

Galantemente invitado á ello por D. Hermenegildo Gorría, ingeniero industrial y agrónomo y Director de la Granja-Escuela experimental de Barcelona, nuestro querido Director D. Enrique de Mercader-Belloch ha dado algunas lecciones de apicultura á los alumnos de dicha Escuela, con mucho aprovechamiento; habiendo asistido, además, á ellas, el Sr. Ingeniero agrónomo jefe de la provincia, el Sr. Director de la Granja-Escuela experimental, los señores Profesores y demás empleados de dicho centro de enseñanza y todos los alumnos de la Escuela de Peritos agrícolas. Las mencionadas lecciones han tenido que suspenderse por este año, por haber llegado la época de los exámenes generales.

A una de dichas lecciones asistió el diputado provincial don Marcos Mir y Capella, delegado por la Comisión de Fomento de la Excmá. Diputación provincial para estudiar la importancia y método de enseñanza seguido en las mismas, cuyo señor salió altamente complacido, felicitando tanto al Sr. Mercader como al señor Gorría; á este último por haber sido un establecimiento subvencionado por la Diputación el primero en iniciar las lecciones de apicultura, y ofreciendo recomendarlas y recabar para ellas el apoyo de la Corporación de que forma parte.

Al finalizar la última el Sr. Mercader dió las gracias á los señores Ingeniero jefe de la provincia, Director de la Granja-Escuela y Profesores de la misma, así como á los alumnos y numerosos oyentes que acudieron á su clase, por haberle honrado con su asistencia y dándole ocasión de iniciarles en tan importante rama de la ciencia agrícola, esperando que todos contribuirán por su parte á ayudarle en la empresa que ha emprendido y cuyo logro hace años persigue, cual es la propagación de la apicultura moderna, que tantos beneficios ha de proporcionar á los propietarios rurales y á todos los labradores en general.

El Sr. Gorría, ingeniero Director de la Granja-Escuela, hizo luego uso de la palabra para contestar al Sr. Mercader dándole las gracias por sus esfuerzos en bien de la enseñanza y el progreso y felicitándole por el éxito obtenido en sus lecciones, y para ofrecerle al propio tiempo un recuerdo en nombre de todos los asistentes á su clase; el cual consiste en un cuadro de raro mérito caligráfico ejecutado por el Sr. D. Juan Ferrer, en el que constan las firmas de los Sres. Ingeniero agrónomo jefe de la provincia, Director, Profesores y empleados de la Granja-Escuela y las de todos los alumnos.

El Sr. Mercader, verdaderamente emocionado ante un obsequio que no creía merecer, dióles las más expresivas gracias, felicitándose y felicitando á todos los apicultores españoles por el buen éxito obtenido en las primeras lecciones de apicultura moderna, dadas en un centro de enseñanza tan á propósito para ello, y más que todo, por lo beneficiosa que para la apicultura podría resultar la valiosa protección de personas tan ilustradas, que con el obsequio que acababan de hacerle demostraban el interés que en ellos habían despertado las modestas lecciones por él explicadas de una ciencia casi desconocida hasta el presente en España.

\*  
\* \*

No podemos menos que regocijarnos por un hecho como el que ligeramente hemos descrito, pues esto, unido á la formación de la «Sociedad Española de Apicultura», nos hace entrever la esperanza de que en breve se desarrollará en nuestro país la apicultura moderna, tomando carta de naturaleza y pasando á ocupar el rango que le corresponde por su importancia en un territorio eminentemente melífero como España, con lo cual se verán colmados nuestros más fervientes deseos y compensados los constantes sacrificios que en pro de la apicultura lleva hechos desde muchos años nuestro querido Director.

Felicitémosle y felicitémonos.—P.

La savia del abedul, buscada por las abejas.—El año pasado observamos un hecho, que creemos puede ser muy útil á los que tienen bosques en los alrededores de sus fincas.

El Sr. Morel, gran entusiasta de los árboles de porte elegante, hizo plantar abedules blancos, y para que se criaran formando pirámide, los mandó podar á últimos de marzo, en el momento en que se desarrolla la savia.

Al día siguiente, de cada cicatriz manaba líquido abundante, y millones de abejas acudían de todos lados, invadiendo el tronco de los abedules y absorbiendo con delicia el licor azucarado que destilaban. Estas fuentes naturales continuaron manando durante varios días, y los enjambres presentaron durante este tiempo un espectáculo maravilloso de animación y excitación extraordinarias y en el interior de las colmenas la puesta de las reinas aumentó de pasmosa manera.

Nada más fácil para el apicultor propietario ó simplemente vecino de bosques donde haya abedules ó erables, que practicar unas cuantas incisiones en la corteza de los mismos durante algunos días en la época de la primavera, en que se mueve la savia en los árboles, de manera que ponga al alcance de las abejas estas inagotables fuentes azucaradas de donde ellas libarán el líquido que las estimulará al trabajo y les proporcionará la alimentación de su numerosa cria ó pollo.—(*Bulletin horticole, agricole et apicole.*)

Bélgica.—*Enseñanza apícola á las señoritas.*—En una carta dirigida á M. Ch. Zwilling, leemos lo siguiente:

«Mi querido maestro: en nuestra corta entrevista verificada en Lieja, cuando la Exposición, hemos hablado sobre la importancia que podría tener la enseñanza de la apicultura movlista, para las jóvenes hijas de nuestros colonos. Un ensayo de este género acaba de tener lugar. El Gobierno me ha encargado de dar un curso de apicultura á las jóvenes que están en la Escuela de lechería creada por el Estado en Wevelgem (Flandes occidental), y he observado que mis discípulas se interesaban mucho por la apicultura, tanto como por mis cursos de horticultura y arboricultura. En los exámenes de salida muchas discípulas han demostrado haber adquirido conocimientos importantes, y casi todas al dejar el establecimiento, for-

maban el proyecto de instalar un pequeño colmenar al regresar á su casa. Es inútil decir que he seguido las enseñanzas de mi ilustre maestro. Todas mis discípulas tienen su tratado, que V. me ha autorizado á publicar en nuestro idioma. Su nombre de V. será dentro de poco tan popular en Bélgica como en la Alsacia-Lorena. Creo que esta enseñanza, dada por otros profesores más competentes que yo, produciría muy buenos resultados, pues V. se habrá fijado seguramente que á las conferencias pronunciadas en Lieja por el Sr. Abate Voirnot, asistían muchas señoras.—*Fred. Bourvenich.* »

### PRECIOS CORRIENTES

*de las ceras, mieles y enjambres en la plaza de Barcelona,  
en 15 de mayo del corriente año*

		Pesetas	
Cera de Cienfuegos. . . . .	el kilo.	3'50 á	3'60
— de Nuevitás. . . . .	—	3'40 á	3'50
— de Habana y Manzanillo. . . . .	—	3'25 á	3'35
— de Cuba. . . . .	—	3'10 á	3'20
— del País. . . . .	—	3'45 á	3'55
Miel de Aragón, 1. <sup>a</sup> clase. . . . .	los 100 ks.	90'	
— de Cataluña, 2. <sup>a</sup> clase. . . . .	—	82'	
— de América. . . . .	—	58'	
Enjambres. . . . .	faltan.		

### CORRESPONDENCIA

- H. R. C.—B.—Por el correo va lo que V. desea.  
 V. C.—A.—Cumplido su encargo según sus deseos.  
 J. M.—P.—Recibida su atenta participando recibo de reinas.  
 V. C.—S.—Por correo remitimos EL COLMENERO ESPAÑOL 1892 y 93; recibimos libranza del Giro mutuo.  
 M. L. N.—A.—Recibida libranza; por correo va la Revista.  
 O. T.—V.—En este número no podemos contestar, pero lo haremos en otro.  
 T. M. V.—R.—Publicaremos algo sobre apicultura antigua.  
 R. M. T.—V. de A.—Recibida libranza; por correo recibirá Revista.  
 C. O.—V. del V.—Recibimos sellos correo por saldo hasta hoy.  
 J. F. P.—J. de los C.—Mandamos por correo el tomo I de EL COLMENERO.  
 F. I.—H.—Tenemos la seguridad de haberle mandado EL COLMENERO; reclámelo en la Administración.  
 E. A. S.—T.—Por correo va la *Guía del Apicultor*.  
 T. C. R.—Z.—Los defectos del correo no podemos impedirlos; todos sufrimos igualmente de ellos.  
 R. M. N.—I.—Recibimos libranza; por correo números de EL COLMENERO.  
 N. P. M.—G.—El 20 salió la *Guía* por el correo de la tarde.  
 J. S. G.—O.—Mandaremos su encargo mañana.  
 M. M.—P.—No tenemos en almacén lo que V. pide.  
 B. I.—F.—Los números publicados van por el correo de hoy.  
 L. R. M.—N.—Hemos recibido su letra de cambio.  
 A. M. A.—G.—Recibida libranza; por correo van números publicados.  
 P. A. y A.—A. de C.—Recibida libranza; por correo va EL COLMENERO y *Guía*.

Imp. de Henrich y C.<sup>a</sup>, en comandita, Suc. de Ramirez y C.<sup>a</sup> — Barcelona